AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

www.banosdemontemayor.es

Oscar Mateos Prieto (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 08/06/2018
HASH: 5f1fdbb1eb445ed744e5a640b7b46f17

DON Oscar Mateos Prieto, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Montemayor (Cáceres) en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 g.) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local, en su nueva redacción, dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril.

HE RESUELTO:

Como Representante de esta Entidad, aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo que son las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE TRES PUESTOS DE SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria tiene por objeto la contratación de tres puestos de Socorrista para la piscina municipal de Baños de Montemayor.

Los contratos de trabajo serán de carácter laboral temporal, y con una duración de la temporada de baños de 2018. La retribución bruta mensual por todos los concepto será de 950€. para una jornada completa de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a domingo y en jornada de mañana y tarde, en función del horario de la piscina y las necesidades establecidas por el Ayuntamiento.

FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

* Las funciones a desempeñar son las siguientes:

– Vigilancia de los usuarios de las piscina velando para que no se produzcan comportamientos indebidos o que pongan en peligro al resto de usuarios de las instalaciones.

– Socorrismo a los bañistas.

– Prestación de los servicios de primeros auxilios.

– Control del agua de los vasos de la piscina (PH, cloro, temperatura, turbidez, humedaz, etc.) y anotación en los correspondientes libros.

– Asistir y colaborar con las posibles actividades que organice el Ayuntamiento en la piscina municipal.

– Apoyo y realización de servicios de mantenimiento en las labores diarias de la instalación, así como control y venta de entradas.

– Cuantas otras funciones administrativas y de organización relacionadas con su puesto de trabajo, le sean encomendadas por el órgano municipal competente.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir, los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa.

3. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. Estar en posesión de los títulos específicos exigidos en la presente convocatoria.
Titulo de Graduado en Educación Secundario Obligatoria
Título de Socorrista.

TERCERA: PUBLICACIÓN DE LA BASES.

La convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y publicada en el bando móvil municipal.

CUARTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

La selección de los candidatos se realizará conforme a la relación nominal de candidatos enviados a oferta por el Servicio Extremeño Público de Empleo del Centro de Empleo de Hervás.

Las personas preseleccionadas por el SEXPE se presentarán el **día 21 de junio de 2018 a las 11:30 horas** en el Ayuntamiento de Baños de Montemayor y deberán aportar para su valoración:

A) **Presentar el día de la selección Curriculum Documentado (titulación, cursos relacionados con el puesto, justificación de la experiencia laboral….)**

No se valorará los méritos no aportados.

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes será de concurso de méritos, con el siguientes baremo:

1- Por experiencia en puesto de trabajo de contenido funcional idéntico o similar, valorando 0,5 puntos por mes de servicio.

2- Por cursos de formación, en materias relacionadas directamente con la categoría a la que se presenta

Cursos igual o superior de 100 horas	1 punto.
Cursos igual o superior a 50 y menor de 100 horas	0,50 puntos
Cursos inferiores a 50 horas	0,10 puntos

3-Titulación: Se tendrá en cuenta la titulación más alta.

-Grado o Licenciatura……..3 puntos.
-Diplomatura ……..……...2 puntos.
-Formación Profesional o similar, ...1 punto.

4- Por estar en posesión del curso de Mantenimiento de piscina colectiva 1 punto.

SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR Y COMISIÓN DE VALORACIÓN:

El Tribunal Calificador, estará constituido por:

- Presidente: Juan Carlos Martín Jiménez (Alguacil del Ayuntamiento).
- Vocales:
  Esther Marrón San José (Trabajadora Social Mancomunidad)
  Julia Iglesias Talaván (Agente de Empleo y Desarrollo Local de la Localidad).
- Secretaria: Carolina Cortón Fernández (Secretaria de la Localidad).

Podrán estar presentes en la Comisión de Valoración desde el inicio del proceso, con voz pero sin voto, actuando como observadores, las Organizaciones Sindicales con mayor representación en la Comunidad Autónoma. El tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación en los casos no previstos. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme establece el artículo 29 del citado cuerpo legal. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto.

SEPTIMA: LISTA DE SELECCIONADOS.

Una vez determinada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de Selección publicará la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y elevará al Alcalde la propuesta de contratación a favor de los aspirantes seleccionados por orden decreciente de puntuación, sin que éstos puedan superar el número de plazas convocadas. En la misma relación se anunciará la fecha de comienzo del contrato, estableciendo un periodo de 2 días para posibles reclamaciones.

OCTAVA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.
Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los

aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, perderán todos sus derechos.

NOVENA: INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse en durante la pruebas y la valoración de méritos y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

DÉCIMA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Baños de Montemayor a 8 de junio de 2018.

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE